



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NO. DE ACTA: **008/ORD/AGO/2020**
ASUNTO: **SE CONFIRMA**

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 (TRES) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

En Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 13:00 (trece) horas del día 03 (tres) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), en la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, ubicada en la calle Morelos número 12, en la localidad de Valle de Banderas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit y 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Nayarit, se hace constar que se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité, el L.C.P. Salvador Ruelas Sosa, Titular del Órgano Interno de Control y; el C. Mario Alberto Quintanar Ramírez, Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información, para celebrar la octava sesión ordinaria del mes de agosto de la presente anualidad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Extensión de plazos aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI) mediante acuerdo del día 03 de agosto del 2020.
- 3.- Clausura.

A continuación, el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el orden del día, estando todos de acuerdo.

Acuerdo número uno. - El pleno del Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Continuando con el orden del día, se procedió a dar el uso de la voz al Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información, el cual procedió a dar lectura al comunicado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por el cual indica a todos los **sujetos obligados que determinó ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de Marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020 y 06 y 29 de mayo, 15 y 29 de junio y 15 de julio del 2020 acordando como nuevo periodo de suspensión del 03 al 14 de agosto de 2020.**

Derivado del aumento de casos confirmados acumulados de enfermos de COVID-19 en el Estado, siendo 3,465, de acuerdo con información oficial emitida por el Gobierno del Estado al 30 de julio en curso, con tendencia a aumentar, continuando en color rojo, con base en el sistema de semáforo por

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico de cada entidad federativa, por lo que es necesario prorrogar la suspensión de los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante este Instituto, como acción extraordinaria y medida de prevención ante la situación sanitaria actual derivada del COVID-19.

Dicho lo anterior, se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 03 al 14 de agosto de 2020, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.

Se reitera que, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año en curso, se deberán cargar del 01 al 31 de agosto de 2020 en el respectivo sitio Web y la Plataforma Nacional de Transparencia y la presentación del tercer informe bimestral de solicitudes se deberá realizar del 03 al 31 de agosto de 2020, habilitando medios electrónicos para el envío al correo: secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, evitando así el contacto de persona a persona como medida de prevención. Se continuará privilegiando el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, para todos los servidores públicos del Instituto, cumpliendo así con sus responsabilidades laborales, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

Se continuará con las capacitaciones virtuales y las asesorías por medios electrónicos a los correos: secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, monitoreo@itainayarit.org.mx, Unidad_enlace@itainayarit.org.mx, informatica@itainayarit.org.mx e induccion@itainayarit.org

En esa tesitura el Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información requirió a este Comité de Transparencia sesionara en virtud de que se emitiera y/o pronunciara un acuerdo relacionado con el Comunicado y lo determinado por el ITAI, publicado en el siguiente link <http://www.itainayarit.org/> mismo que se anexa a la presente en copia simple.

Propuesta: **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020 y 06 y 29 de mayo, 15 y 29 de junio y 15 de julio del 2020 acordando como nuevo periodo de suspensión del 03 al 14 de agosto de 2020**. Lo anterior, atendiendo las recomendaciones del Gobierno Federal y Estatal con el fin de prevenir una mayor propagación del virus COVID-19 debido al contacto constante con los sujetos obligados.

Acuerdo número dos. - Una vez analizada la propuesta y el argumento que manifestó la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, el **Presidente del Comité de Transparencia**, pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta con la finalidad de resolver sobre si debe **confirmar, modificar o revocar** la determinación que manifiesta el Titular de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

la Unidad de Enlace y Acceso Público a la Información; por lo que **Derivado del Estudio Técnico-Jurídico**, realizado por el Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de Marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020 y 06 y 29 de mayo, 15 y 29 de junio y 15 de julio del 2020 acordando como nuevo periodo de suspensión del 03 al 14 de agosto de 2020.**

ACORDANDO:

Primera. - Se confirma **Adherirnos** a lo determinado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respecto a **ampliar los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de Marzo de 2020, 01 y 17 de abril de 2020 y 06 y 29 de mayo, 15 y 29 de junio y 15 de julio del 2020 acordando como nuevo periodo de suspensión del 03 al 14 de agosto de 2020.** Por lo que se instruye al Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información para que publique por estrados la presente acta.

Segunda. - Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, conforme lo dispone el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender en Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 13:30 (trece) horas con treinta minutos del día 03 (tres) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), se da por clausurada la octava sesión ordinaria del Comité de Transparencia firmando al margen y calce de la presente resolución, por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

DIRECTOR DE JURÍDICO



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

LIC. RAÚL ROSALES ROSAS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONTRALOR.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

CONTRALORIA MUNICIPAL

L.C.P. SALVADOR RUELAS SOSA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

JEFE DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN.

DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ.



AVISO IMPORTANTE

A todos los sujetos obligados registrados en el padrón de este Instituto y ciudadanía en general:

El Pleno del ITAI, aprobó dar continuidad a los efectos de los acuerdos emitidos el 17 de marzo, 01 y 17 de abril, 06 y 29 de mayo, 15 y 29 de junio y 15 de julio de 2020 acordando como nuevo periodo de suspensión del 03 al 14 de agosto de 2020.

Derivado del aumento de casos confirmados acumulados de enfermos de COVID-19 en el Estado, siendo 3,465, de acuerdo con información oficial emitida por el Gobierno del Estado al 30 de julio en curso, con tendencia a aumentar, continuando en color rojo, con base en el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico de cada entidad federativa, por lo que es necesario prorrogar la suspensión de los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante este Instituto, como acción extraordinaria y medida de prevención ante la situación sanitaria actual derivada del COVID-19.

Dicho lo anterior, **se declaran como inhábiles los días del periodo comprendido del 03 al 14 de agosto de 2020**, por lo que no correrán términos procesales para el desarrollo de los procedimientos de solicitudes de acceso a la información o en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como demás obligaciones que emanen de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el estado de Nayarit, con el objeto de evitar la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (Coronavirus) y a fin de tutelar el derecho a la salud y a la vida.

Se reitera que, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año en curso, **se deberán cargar del 01 al 31 de agosto de 2020 en el respectivo sitio Web y la Plataforma Nacional de Transparencia y la presentación del tercer informe bimestral de solicitudes se deberá realizar del 03 al 31 de agosto de 2020**, habilitando medios electrónicos para el envío al correo: secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, evitando así el contacto de persona a persona como medida de prevención. Se continuará privilegiando el trabajo a distancia mediante el uso de herramientas informáticas, para todos los servidores públicos del Instituto, cumpliendo así con sus responsabilidades laborales, hasta en tanto no cambie la situación sanitaria del país.

Se continuará con las capacitaciones virtuales y las asesorías por medios electrónicos a los correos:

secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx, monitoreo@itainayarit.org.mx,
Unidad_enlace@itainayarit.org.mx, informatica@itainayarit.org.mx e
induccion@itainayarit.org